



Por. Abog. Jimena Bonilla Cabañas¹

Corrupción Política y Captura del Estado por el Crimen Organizado.

Honduras es un país de 8.4 millones de habitantes, de los cuales 3.39 conforman la población económicamente activa (PEA), pero sólo un 1.4 perciben salarios. **El 66,5% de la población hondureña vive en la pobreza, y de ella el 46,9% padece pobreza extrema.**²

Actualmente Honduras se encuentra azotada por una ola imparable de Crimen y Violencia, la cual es atribuible a múltiples factores, desde el crimen común y extorsiones hasta la violencia relacionada con pandillas, actividades del crimen organizado, y la corrupción política. Esta situación coloca a Honduras, en el país más violento del mundo según Naciones Unidas, con una tasa de homicidios de 82,1 por cada 100.000 habitantes, considerada la más alta en la Historia de América Latina, después de África Subsahariana³.

Para comprender la actual situación endémica que sufre Honduras es importante conocer la trayectoria de sus Instituciones las cuales han sido débiles. Aunque la Constitución prevé la separación de poderes, el sistema de control y contrapesos del país es deficiente. El Estado está controlado en gran medida por la oligarquía local, excluyendo a la mayoría de la población, la cual vive en condiciones de pobreza profunda. La transición a la democracia en 1982 no erradicó el clientelismo como la tradicional base de poder ni supuso una redistribución más equitativa de la riqueza. Según Freedom House⁴ desde entonces, “la gobernanza ha sido afectada por presiones de los intereses empresariales, las élites políticas tradicionales, los militares y las familias adineradas profundamente arraigadas que buscan mantener sus posiciones a través de la oposición a las reformas o asegurando su ineficacia”. En cuanto al sector de seguridad y justicia de Honduras adolece de importantes deficiencias. Las unidades de investigaciones criminales están plagadas de serios problemas de incompetencia, corrupción e infiltración progresiva del crimen organizado. El sistema judicial carece de independencia y está sujeto a la interferencia política sistemática. Un ejemplo claro y actual, es la destitución realizada el 12 de Diciembre del año 2012 por el Congreso Nacional de los Cuatro Magistrados que integraban, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Contando así con un Sistema judicial extremadamente politizado y no transparente, cuya independencia se ve severamente socavada por la presión del poder ejecutivo y los dos principales partidos políticos. Los procesos judiciales se demoran con frecuencia, ocasionando largas prisiones preventivas. Más del 70 por ciento de los internos de las prisiones nunca vieron un juez. Los jueces no tienen capacidad ni integridad moral, ni formación profesional en procesamientos. Además, no está asegurada la protección eficaz de testigos. Es así como la Judicatura tiene muy bajos niveles de credibilidad y legitimidad en la sociedad hondureña. La mayoría de la población considera al sistema judicial complicado, ineficiente y lento, desleal y sujeto a presiones políticas y económicas.

¹ Abogada egresada de la UNAH, con Maestría en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Universidad Complutense de Madrid, y (c) Doctorado en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales en el Instituto Ortega y Gasset, Madrid. España

² Al respecto ver el Informe Nacional de Desarrollo Humano de Honduras. Disponible en <http://www.hn.undp.org/honduras/es/home.html>

³ Heidrun Zinecker. Estudio sobre “ Más muertos que en la guerra civil. El enigma de la violencia en Centroamérica”. Friedrich-Ebert-Stiftung, en San Salvador, El Salvador. Abril 2012.

⁴ M. Orozco y R. Rouse (2009). Country Report Honduras. Freedom House. Washington DC. p.1. Disponible en <http://www.freedomhouse.org/uploads/ccr/country-7837-9.pdf>



Más del 80 por ciento de la población, cree que el soborno es una condición necesaria para obtener procedimientos a tiempo⁵.

Es importante destacar que el sector de seguridad y justicia del país, está formado por tres instituciones principales: la Secretaría de Seguridad/Ministerio de Seguridad, la Oficina del Fiscal General y la Judicatura, con la Corte Suprema de Justicia como el organismo más alto. El Ministerio de Seguridad, el cual está a cargo de la policía (preventiva y de investigación) y del sistema penitenciario, y tiene la intención de coordinar estrechamente sus acciones con la Oficina del Fiscal General. Esta última fue creada como un organismo independiente en 1994 para perseguir delitos contra la ley y la delincuencia. La Fiscalía Especial Contra la Corrupción, es la oficina del Ministerio Público en el que se tramitan los casos de Corrupción, en el año 2011 se reporta un ingreso total de 767 denuncias, de la cuales 538 corresponden a la ciudad de Tegucigalpa y 229 fueron presentadas en San Pedro Sula. Esta Fiscalía presentó 38 Requerimientos Fiscales en Tegucigalpa y 13 en San Pedro Sula. De los cuales solo 23 casos fueron a juicio oral y público, de estos resultaron 12 sentencias condenatorias de las cuales 7 se obtuvieron en San Pedro Sula y 5 en Tegucigalpa. En 11 casos los Tribunales decidieron dar una sentencia absolutoria, la mayor parte de estos pasan a ser recurridos en Casación⁶. Es así como el Estado no controla el legítimo poder al interior de su territorio. La impunidad es la regla, y el Estado no garantiza el Estado de derecho.

En cuanto al Crimen Organizado, gran parte del territorio hondureño está ya controlado por los carteles transnacionales de la droga, tales como “Los Zetas” y el “Cartel de Sinaloa” de México. El número de homicidios en todo el país alcanzó los 4.473 en 2008, lo que representa un 25,2 por ciento de aumento en comparación con el año anterior. Según estimaciones recientes, la tasa de asesinatos actual se encuentra en sus máximos históricos cerca del 80 por 100.000 personas. El 95 por ciento de la población hondureña se siente amenazada por la criminalidad, mientras que más del 70 por ciento está siempre o casi siempre preocupada porque podrían ser víctimas de un acto criminal. El desempleo, el crimen y el tráfico de drogas son percibidos como las amenazas más importantes.⁷

El crimen organizado y especialmente el tráfico de drogas están infiltrados en Instituciones Estatales, en particular en las fuerzas de seguridad (la policía y el ejército). En palabras de un representante de la sociedad civil hondureña, esto nos lleva a la situación de que “el Estado está amenazado por el crimen organizado, pero nosotros estamos amenazados por el Estado”. Al igual que en otros países centroamericanos, las alianzas de poder han cambiado con el tiempo: desde la oligarquía estrechamente aliada con las fuerzas militares antes de la transición a la democracia y un reequilibrio del poder entre civiles y militares durante los años 80, al surgimiento de un Estado corporativo basado en la alianza de los negocios y la política en los años 90 y una nueva

⁵ Julia Schünemann. ¿UNA REFORMA SIN APROPIACIÓN? Dilemas en el apoyo a la reforma del sector de seguridad y justicia en Honduras. Diciembre 2010.

⁶ Informe Técnico Jurídico Final “El proceso penal hondureño, con énfasis en casos de corrupción”. Consejo Nacional Anticorrupción de Honduras.

⁷ *Fundación Konrad Adenauer Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia – laRED– Febrero 2011 Guatemala, Guatemala.*



configuración triangular entre políticos, la élite empresarial y el crimen organizado desde el nuevo milenio.⁸

El Lavado de Activos es una situación crítica en Honduras, procedente del narcotráfico y de la corrupción, fortunas masivas aparecen de la noche a la mañana, según un informe en poder del Consejo Nacional contra el Narcotráfico. Las actividades económicas más utilizadas para lavar dinero son el turismo, las casas de cambio, los correos rápidos, la construcción, la compra de bienes raíces, la industria, el deporte profesional, los supermercados y las tiendas grandes. No obstante, uno de los principales obstáculos detectados por las autoridades y grupos humanitarios en la lucha contra el narcotráfico, es la impunidad y un sistema de justicia fallido.

En el actual contexto de crimen, violencia generalizada y Corrupción, la población hondureña se encuentra en gran medida desprotegida. A pesar de una serie de reformas institucionales, legales y constitucionales después de la transición a la democracia, el sector de la seguridad y la justicia de Honduras presentan severas deficiencias, y es en gran medida ineficaz e incapaz de salvaguardar la seguridad y el Estado de derecho para sus ciudadanos.

Existe un marco normativo contra la Corrupción en el cual cito los siguientes:

- ✓ Constitución de la República de Honduras

La Constitución de la República de Honduras, es el marco fundamental bajo el cual se sustenta toda la actividad del Estado, desarrollando todas las actividades legales y positivas que hagan posible el pleno desarrollo de la persona humana. Conforme lo que dispone la Carta Magna, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, por ende, éste se establece y se desarrolla en función de lograr el bien común.

La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por magistrado y jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes. El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados y demás dependencias que señale la Ley. (Art. 303 de la Constitución)

Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad. (Artículo 321 de la Constitución)

- ✓ Convenciones Internacionales sobre la Lucha contra la Corrupción

Honduras es parte y ha ratificado varios instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción pública. En el marco del sistema interamericano ha suscrito y ratificado la Convención Interamericana Contra la Corrupción, misma que fue concluida en Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996 y entró en vigencia el 6 de marzo de 1997, con el fin de prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, mediante la acción interna de los Estados partes y su cooperación internacional, en lo atinente a actos de corrupción realizados en el ejercicio de funciones públicas y los específicamente vinculados a tal ejercicio, así como a situaciones de impunidad asociadas a esos actos de corrupción.

⁸ Julia Schünemann. ¿UNA REFORMA SIN APROPIACIÓN? Dilemas en el apoyo a la reforma del sector de seguridad y justicia en Honduras. Diciembre 2010.



Posteriormente a este instrumento convencional, en el marco del Sistema Universal se suscribió la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, de la que Honduras también es parte al haberla suscrito y ratificado de acuerdo a su derecho interno.

✓ Leyes Penales

El Código Penal de la República de Honduras, vigente desde el año 1985, sanciona las conductas de los funcionarios que violenten la Ley. Se desarrolla en este instrumento jurídico, específicamente en el título XIII del Libro Segundo, los delitos contra la Administración Pública. Entre las entidades penales más significativas se destacan los Abusos de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios, todos ellos contemplados en los artículos 349 a 357. Delitos de Cohecho, soborno doméstico y soborno transnacional. El Tráfico de influencias (artículo 369-A y siguientes). Malversación de Caudales Públicos (Artículos 370 a 373). Fraudes y Exacciones Ilegales (Artículos 376 y 377); y delitos de prevaricación de los funcionarios judiciales (Artículos 378 a 381).

✓ Reformas producidas en el Código Penal

Decreto 194-2004. Mediante este decreto se reforma el Código Penal, incorporando un título completo denominado "Delito Financiero y sus Penas". Decreto número 212-2004. Mediante este decreto se reforma el Código Penal, incorporando un capítulo denominado "Delitos de Contrabando y Defraudación fiscal". En este delito pueden incurrir los empelados y funcionarios públicos como cooperadores, se establecen sanciones hasta de doce (12) años de reclusión.

Decreto número 45-2002. Ley de Lavado de Activos. Esta Ley establece los delitos de Lavado de Activos. En estos delitos pueden incurrir los empleados y funcionarios públicos, estableciendo sanciones hasta de veinte (20) años de reclusión.

✓ Código Procesal Penal

Honduras cuenta desde el año 2002 con un Código Procesal Penal que instaura el modelo acusatorio para la impartición de la justicia penal. Conforme al modelo adoptado por el Estado de Honduras, en el proceso penal intervienen dos grandes componentes, por un lado el Ministerio Público como el ente acusador público, que en este caso representa a la sociedad y, por otro, el órgano jurisdiccional que tiene la facultad de decidir sobre la acusación formulada por el primero y, en definitiva, determinar la responsabilidad de los imputados.

✓ Ley del Consejo Nacional Anticorrupción. Decreto 7-2005 de 3 de marzo de 2005

La Ley orgánica del CNA le atribuye competencias al Consejo para impulsar procesos de transparencia y auditoría social, como mecanismo de prevención, control y combate a la corrupción. De acuerdo al artículo 1 de dicha ley, el CNA apoyará las políticas y las acciones que, en el combate a la corrupción, emprenda el gobierno de la República. Según el artículo 10 de la misma normativa orgánica, el CNA podrá actuar por propia iniciativa.

En el marco normativo contra el crimen organizado contamos con los siguientes instrumentos legales internacionales y nacionales:

✚ Convenios Internacionales ratificados por Honduras.

1. Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992,
2. Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.



3. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilícitos de Armas de Fuego.
4. Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, 1997 (CIFTA).
5. Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961.

Modificado por el Protocolo de 1972 (16 de abril de 1973).

6. Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (5 de mayo de 2005).
7. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (5 de octubre de 1993).
8. Convención de las Naciones Unidas contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (11 de diciembre de 1991).
9. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000(4 de noviembre de 2003).
10. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

✚ Ley Contra el Lavado de Activos,

Creado mediante Decreto No. 45-2002. Esta Ley establece este delito como autónomo de cualquier otro ilícito penal contenido en el ordenamiento común y en las leyes penales especiales. El delito de lavado de activos es aplicable tanto a personas naturales como a personas jurídicas que lo cometan.

✚ La Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares y el Código Penal son las normas legales vigentes que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

✚ La ley sobre Privación definitiva del Dominio de Bienes de origen ilícito.

Creada mediante decreto 27-2010 y reformado mediante decreto 258-2011. Tiene como objetivo la lucha contra la criminalidad organizada, de conformidad a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y lograr la legítima protección del interés público en beneficio de la sociedad.

¿Existe un plan de acción gubernamental en Honduras para atender esta temática?

A través del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), se presentó a la sociedad hondureña en Marzo 2009 (Antes del Golpe de Estado) el documento "Política Integral Anticorrupción de Honduras", cuyo objetivo es lograr el compromiso del Estado para lograr, a corto y mediano plazo, la transformación del país. El Programa propone además, trabajar en cinco lineamientos interrelacionados; prevención y consolidación de la cultura de la transparencia, participación ciudadana, control y rendición de cuentas; juzgamiento y sanción penal y administrativa, así como una eficiente coordinación interinstitucional anticorrupción. La propuesta, también orienta a los partidos políticos a fomentar la transparencia en el financiamiento de las campañas políticas y la elaboración pública de informes a las entidades de control y de la sociedad civil. Entre tanto, a la empresa privada, se le incita a promover la responsabilidad social empresarial y vincularse más al combate de la corrupción. Hasta la fecha esto ha significado un simple "Documento" que no ha sido puesto en práctica.



En cuanto a la labor de la Fiscalía Especial contra la corrupción, como ente especializado en la lucha contra la corrupción, no ha sido efectiva, pues los resultados obtenidos no se corresponden con los deseos de la sociedad hondureña. No existe una correspondencia entre los casos denunciados ante sus estrados y los casos radicados ante los Tribunales de Justicia, y peor aún, con los casos sentenciados.

Otro ente gubernamental es el Tribunal Superior de Cuentas, encargado de velar por el buen uso de los bienes y recursos del Estado, y promotor de una cultura de honestidad y transparencia en la gestión de los servidores públicos, libre de corrupción en beneficio de Honduras. Tal rol no ha sido asumido, catalogándose en la actualidad a dicha institución gubernamental como el Tribunal Superior de cuentas.

Se ha creado también la Oficina de Modernización del Estado que ha puesto en marcha el sistema de Honducompras, para garantizar la transparencia en los procesos de compra en el marco del "Programa de Eficiencia y Transparencia en las Compras y Contrataciones del Estado". Lo cual no ha venido a contrarrestar las contrataciones directas que aún sigue haciendo el Gobierno.

En cuanto al Crimen Organizado Honduras conto con la Estrategia Nacional para el Control de Drogas, la cual fue aprobada en el año 2000, y prorrogada en 2002 hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha en que expiro. Dicha Estrategia contemplaba acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico es la autoridad que coordina las políticas nacionales antidrogas. Esta institución fue creada en mayo de 1990 y es un organismo desconcentrado de la Presidencia de la Republica que cuenta con un fundamento legal.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico ejecuta sus mandatos a través de su Secretaria Ejecutiva, y tiene la responsabilidad de coordinar acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas.

En Honduras, la Secretaria de Defensa Nacional es la entidad responsable de la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, de la concesión de licencias de exportación, y de la cancelación de licencias y permisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La Secretaria de Seguridad en conjunto con la Secretaria de Defensa Nacional son las entidades responsables de la confiscación y decomiso de estos materiales traficados en forma ilícita. Por otro lado, la Secretaria de Seguridad, la Secretaria de Defensa Nacional, el Ministerio Publico y la Corte Suprema de Justicia son las entidades encargadas del intercambio de información respecto a estos materiales dentro del país, y con las entidades pertinentes de otros países.

Existe la Unidad de Información Financiera (UIF) de Honduras, creada por la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la que depende de la Superintendencia de Bancos, Seguros e Instituciones Financieras. Facultada para analizar, recibir y comunicar conclusiones, solicitar la información sobre todas las transacciones realizadas por un individuo o entidad en las instituciones del Sistema Financiero Nacional y obtener la documentación que soporte tales transacciones. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones.



La Oficina de la administración de Bienes Incautados (OABI): es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de la guarda, custodia y administración de bienes incautados y decomisados en Honduras

- Existen actualmente campañas de incidencia sobre esta temática que son promovidas por organismos internacionales o nacionales?

En cuanto al apoyo Internacional contamos con:

Estados Unidos

La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI) responde a estas amenazas y aprovecha estrategias y programas existentes que los países de América Central aplican por su cuenta y cooperando con otros. CARSI coordina países con instituciones financieras internacionales, el sector privado, la sociedad civil y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA). Es un enfoque coordinado que aprovecha la experiencia y esfuerzos de donantes con similares puntos de vista que apoyan los objetivos de seguridad ciudadana de los países de América Central.

La Unión Europea

El proyecto PASS en Honduras se encuentra entre los más completos proyectos de RSS que la UE tiene en el mundo. Con un presupuesto total de 44 millones de euros es también uno de los mejor dotados en términos de recursos financieros. El objetivo global del programa es 'contribuir al desarrollo de Honduras a través de la protección de la sociedad hondureña del crimen y la delincuencia.

Específicamente, el programa pretende promover la RSS mediante el apoyo a una política nacional de seguridad y el fortalecimiento de las instituciones relevantes. Así mismo Colabora con el Programa de Apoyo a los Derechos Humanos (PADH), orientado a apoyar a las instituciones defensoras de garantías sociales en el país. Ya que los derechos humanos son "un tema fundamental" para la UE.

En cuanto al apoyo de Organismos Nacionales tenemos:

Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil (FPOSC): organización de tercer nivel representa a 53 federaciones de Honduras. Ha creado "La Comisión AD-HOC de Transparencia y Rendición de Cuentas como parte del "Centro Estratégico Anticorrupción" CEA.

Además de FPOSC-CEA, Honduras cuenta con organizaciones con agenda Anticorrupción, entre otras:

- C-Libre: de sociedad civil, que mantiene el tema de corrupción como prioritario
- FOPRIDEH: representativa de ONGs con amplia agenda de lucha a la corrupción
- Barra de Abogados Anticorrupción: presenta ante el Ministerio Público muchas denuncias de corrupción
- CNA: creado por decreto legislativo, única con representación del gobierno estatal
- Estrategias del FPOSC-CEA:
- Levantar un registro digitalizado del historial de casos de corrupción en el país
- Amplia divulgación de estos casos entre la ciudadanía en general



- Crear mecanismos, a nivel nacional e internacional, de acciones de castigo moral o rechazo ciudadano contra los corruptos
- Lograr de manera directa el apoyo del MESICIC y de Transparencia Internacional
- Obtener el apoyo de la comunidad internacional

❖ CONCLUSIONES

Se considera pertinente la propuesta de crear una comisión internacional contra la impunidad en Honduras. Sin embargo, una comisión tal debería ser adaptada enteramente a las especificidades del contexto político y de seguridad hondureño.

A pesar de una serie de reformas, las instituciones hondureñas en el sector de seguridad y justicia son ineficientes y adolecen de una extendida corrupción y creciente infiltración por parte del crimen organizado, relacionado particularmente con el tráfico de drogas.

El gobierno de Honduras no tiene una estrategia de seguridad. Consecuentemente, no existe una política coherente, multisectorial de prevención de la violencia. En general, el mantenimiento del orden público es considerado más importante que la prevención y la rehabilitación, tanto por parte del gobierno como de la población. Falta capacidad y voluntad política.

La provisión de seguridad y la salvaguarda del Estado de derecho son funciones centrales del Estado, las cuales requieren la existencia de un cuerpo de leyes codificado y promulgado y un sistema policial y judicial razonablemente eficaz.

Un sistema judicial eficaz requiere recursos adecuados, personal elegido en base al mérito, estructuras y procedimientos acordes para brindar servicios, coordinación intrainstitucional y una interferencia política mínima. El sistema judicial de Honduras no cumple con estos criterios.